

Salta, 12 JUL 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

VISTO:

00952/24

El expediente ENRESP N° 267-58513/23 – Caratulado: “Aguas del Norte - COSAYSA – Rendiciones Fondo de Recuperación Operativa – Año 2023”; el Acta de Directorio N° 31 /24, y

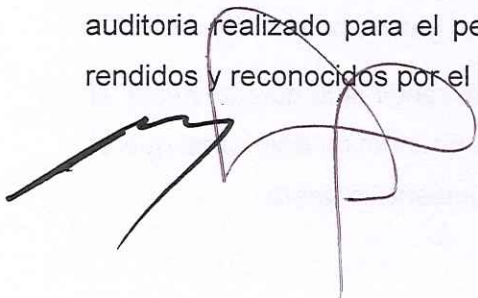
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ente Regulador N° 55/17 se procedió a la creación del Fondo para Recuperación de Obras de Infraestructura del servicio de agua potable y saneamiento (FRIO), disponiendo en su Artículo 4° que la Prestadora debe presentar para su aprobación, el detalle de las obras a realizar con los importes recaudados en virtud de la creación de dicho Fondo, las que una vez aprobadas por el ENRESP y ejecutadas por la Prestadora, deben ser rendidas con la correspondiente documentación respaldatoria.

Que en el marco de las presentes actuaciones tramita el proceso de rendición correspondiente al FRIO 2023.

Que bajo ese esquema, COSAYSA presento mediante sendas notas obrantes a fs. 01/105 – 109/160 – 162/248 – 267/297 – 300/351, rendiciones de ingresos por FRIO correspondientes al periodo Enero/Diciembre 2023.

Que analizada que fuera la documentación arrimada por la Compañía, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del ENRESP emitió su informe técnico (fs. 352/377), donde, luego de realizar un repaso sobre los antecedentes de autos (a lo que nos remitimos brevitatis causae), concluye diciendo que del proceso de auditoria realizado para el periodo Enero/Diciembre 2023, los importes previstos, rendidos y reconocidos por el ENRESP son los que se detallan a continuación:



Importe previsto por COSAYSA	Importe rendido por COSAYSA	Importe reconocido por la GAPYS	Importe de obras realizadas mediante Convenios
\$ 2.660.955.000,00	\$ 4.535.358.817,14	\$ 1.887.129.229,60	\$ 2.035.354.257,33

Que en ese esquema la GAPYS señala, que en el proceso de auditoría técnica realizado sobre las rendiciones presentadas por COSAYSA, se reconoce el importe de **\$ 1.887.129.229,60**, lo que equivale al **41,61%** del total rendido.

Que a su turno, la Gerencia Económica del ENRESP emite informe a fs. 378/380, expresando, que de la verificación y análisis correspondiente al Fondo de Recuperación de Infraestructura Operativa por el periodo Enero a Diciembre 2023, y con el fin de determinar los importes finales al 31-12-2023, para poder así dar paso a la reformulación y aplicar los importes recaudados por este concepto a la elaboración y ejecución del PEM (conf. Resolución N° 1221/23); se arribaron a las siguientes conclusiones.

Que en primer lugar destaca, que el total facturado por CoSAySa durante el periodo Enero a Diciembre 2023 fue de **\$ 935.111.834,69**, sobre lo cual la Empresa informó haber percibido durante dicho periodo la suma de **\$ 743.971.027,48**.

Que continuando con su análisis la Gerencia Económica indica que las rendiciones del periodo Enero a Diciembre 2023, esto es, la suma de los comprobantes más los gastos bancarios por igual periodo (los cuales surgen de los respectivos resúmenes y mayores contables), ascienden a **\$4.559.845.844.78**. Agrega, que de la verificación e informe efectuado por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento (a fs. 352) sobre la documentación aportada por la Prestadora se desprende que corresponde reconocer el monto de \$ 1.887.129.229.60 (un 41.61% del total rendido - \$4.535.358.817,14 - sin considerar los gastos bancarios).

Que siendo entonces que el saldo a rendir acumulado hasta el 31/12/2022 ascendía a **\$ 483.285.621,32**, la Gerencia Económica determina que el saldo final del FRIO al 31-12-2023 se compone de la siguiente manera:

00952/24

Saldo FINAL FRIO al 31-12-2023	
Concepto	Saldo Frio
Saldo a rendir acumulado al 31/12/23	\$483.285.621,32
Percibido por COSAYSA	\$ 743.971.027,48
Total a rendir por COSAYSA al 31/12/23	\$ 1.227.256.648,80
Reconocido ENRESP periodo 2023	-\$ 1.887.129.229,60
Rendido en exceso al 31/12/23	-\$ 659.872.580,80

Que continuando con su análisis, la Gerencia Económica destaca, que según lo indicado por la GAPYS, el 58,39% del total rendido, no se reconoce por cuanto corresponde a obras financiadas con fondos provenientes de Convenios entre la Provincia, REMSA y la Compañía Aguas del Norte, es decir, su financiamiento no tendría su origen en lo recaudado en tarifa. Asimismo, aclara que una vez habilitadas estas obras, las mismas permitirán mejorar las condiciones del servicio de agua y saneamiento existentes en las zonas de influencia coincidiendo así, con el objetivo del Fondo de Recuperación e Infraestructura Operativa.

Que por último destaca la Gerencia Económica, que la diferencia acumulada entre el FRIO facturado y el FRIO percibido desde el año 2017 al 2023 se reflejó como pendiente de rendir por la Compañía año a año dado que se consideraron las rendiciones presentadas en función a los montos percibidos anualmente. Se procedió entonces a compensar esa diferencia acumulada pendiente con lo rendido en exceso, conforme se grafica a continuación.

Rendido y Reconocido al 31/12/23	-\$ 659.872.580,95
Diferencia entre facturado y percibido al 2023	\$ 511.399.231,49
Saldo pendiente FRIO	\$ -.-

Que por expuesto, concluye entonces la Gerencia Económica que lo facturado en concepto FRIO desde el periodo 2017 al periodo 2023, ha sido aplicado a obras de infraestructura, es decir, a obras concernientes al fin para el cual este Fondo fue creado por Resolución ENRSP N° 55/17.

Que llegados a este punto, la Gerencia Jurídica recuerda que la Resolución ENRESP N° 55/17, dispone en su Artículo 4° que "la Prestadora deberá

45152200

presentar para su aprobación, el detalle de las obras a realizar con los importes recaudados en virtud de la creación del Fondo para la Recuperación de Obras de Infraestructura, las que una vez aprobadas por el ENRESP y ejecutadas por la Prestadora, deberán ser rendidas con la documentación respaldatoria”.

Que a ello debe agregarse, que mediante el artículo 11 de la Resolución ENRESP N° 1221/23 emitida en el marco del proceso de actualización tarifaria, con la correspondiente celebración de Audiencia Pública, se dispuso **“REFORMULAR** el destino del producido de facturación correspondiente al Fondo de Recuperación de Infraestructura Operativa (FRIO) aprobado por Resolución ENRESP n° 55/2017 y **DISPONER** que a partir del 01/01/2024 lo recaudado por este concepto se aplique para ampliar los montos autorizados a los efectos del cumplimiento del Plan de Expansión y Mejoras (PEM) autorizado por Resolución ENRESP n° 1970/21 y respecto del trienio que va desde Enero/2022 a Diciembre/2024. La medida se encuentra supeditada a la presentación de convenio suscripto entre la prestadora COSAYSA y la Provincia de Salta que garantice la inversión en obras de recuperación de infraestructura operativa”.

Que posterior a ello, a través de Resolución ENRESP N° 1803/23 del 29/12/23, se estableció: **“ARTICULO 1°: TENER POR CUMPLIDA** la condición prevista en el artículo 11° (in fine) de la Resolución ENRESP N° 1221/23, y en su mérito **RECONOCER** la vigencia de la reformulación allí establecida a partir del día lunes 01 de enero de 2024. Ello en virtud de los motivos y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INFERIR** que todo monto que perciba la Empresa en concepto de FRIO por facturaciones emitidas entre los periodos 2017 y 2023, deberá ser aplicado al cumplimiento del PEM y debidamente informada al ENRESP a su solo requerimiento; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, notificar y oportunamente archivar.”

Que en ese orden de en base al informe de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y al informe de la Gerencia Económica, la Gerencia Jurídica entiende que corresponde dictar una Resolución estableciendo que en concepto de Inversiones del Fondo de Recuperación de Obras de Infraestructura correspondiente al periodo Enero/Diciembre 2.023, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución ENRESP N° 55/17, **CoSAySa ha**

00952/24

invertido y acreditado ante este ENRESP, un total de \$ 1.887.129.229,60 (Pesos Mil ochocientos ochenta y siete millones, cientos veintinueve mil, doscientos veintinueve con 60/100).

Que según lo auditado por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y por la Gerencia Económica del ENRESP, corresponde establecer, que lo facturado en concepto FRIO desde el periodo 2017 al periodo 2023, ha sido aplicado en su totalidad a obras de infraestructura sanitaria, es decir, a obras vinculadas al objeto de creación del FRIO, conforme Resolución ENRSP N° 55/17.

Que el Directorio del Ente Regulador resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades que derivan de la Ley N° 6.835 y normas concordantes y complementarias.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PUBLICOS**

RESUELVE:

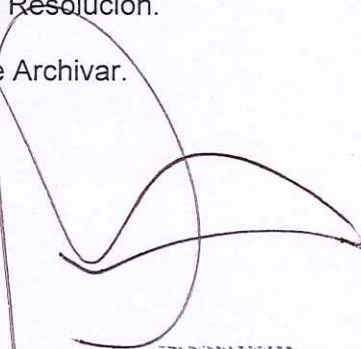
ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que en concepto de **Inversiones del Fondo de Recuperación de Obras de Infraestructura del año 2.023**, y en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución ENRESP N° 55/17, CoSAySa S.A. ha invertido y acreditado ante este ENRESP, un total de **\$ 1.887.129.229,60 (Pesos Mil ochocientos ochenta y siete millones, cientos veintinueve mil, doscientos veintinueve con 60/100)**, ello en los términos, con los alcances y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que lo facturado en concepto FRIO desde el periodo 2017 al periodo 2023, ha sido aplicado en su totalidad a obras de infraestructura sanitaria, es decir, a obras vinculadas al objeto de creación del FRIO, conforme Resolución ENRSP N° 55/17; ello en los términos, con los alcances y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

